



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00231-00.

Divisorio.

Demandantes: MARIA MARGARITA VELANDIA VARGAS.

Demandado: LUZ DARY REYES VELANDIA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 14 de noviembre de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso divisorio radicado bajo el número 2023-00227 incoado por MARÍA MARGARITA VELANDIA VARGAS contra LUZ DARY REYES VELANDIA; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda divisorio elevada por **MARÍA MARGARITA VELANDIA VARGAS** contra **LUZ DARY REYES VELANDIA**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2023-00231-00**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 10 de octubre de 2023, notificado por estado N° 160 del 12 de octubre de 2023, tal como se observa en el siguiente pantallazo:

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla
 Estado No. 160 De Jueves, 12 De Octubre De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301520230064001	Impugnación Tutela	Luis Camacho Caro		10/10/2023	Sentencia Segunda Instancia
08001315301620230023100	Procesos Divisorios, De Deslino Y Amojonamiento Y De Pertinencia	Shirly Julieth Perez Velandia	Luzdary Reyes Velandia	10/10/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Inadmite Demanda
08001315301620220014500	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia S.A.S.	Giovanna Carrillo Hernandez, Edilma Josefina Hernandez De Carrillo	10/10/2023	Auto Concede - Apelación
08001315301620230020900	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A. Manzanaras		11/10/2023	Auto Rechaza - Demanda Por No Subsanación
08001315301620230002800	Procesos Ejecutivos	Ricardo Eleazar Matiz Rodriguez	Comercializadora Dahi	10/10/2023	Auto Decreta - Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 12 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al término laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
 Secretaria

Código
 f802fcd-6b3e-4ff1-9bad-

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 10 de octubre de 2023, notificado por estado N° 160 del 12 de octubre de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda divisoria elevada por **MARÍA MARGARITA VELANDIA VARGAS** contra **LUZ DARY REYES VELANDIA**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
 Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
 Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00231-00.

Divisorio.

Demandantes: MARIA MARGARITA VELANDIA VARGAS.

Demandado: LUZ DARY REYES VELANDIA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria